

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20 DE FEBRERO /2024

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procede a liquidar las costas a las que fueron condenados los demandados – arrendatarios en favor de Richard Carvajal López en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 220.000.00

GASTOS 0

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 220.000.00

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2023-00487-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso Declarativo, verbal de restitución de inmueble arrendado, promovida por Richard Carvajal López, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de los señores Kelly Paola Parra Ocampo y Jorge Leonardo Tabares Ceballos.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 028 del 21/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07014d004991dec068f93f5128c2523ea79dbcd7537bb9d1b53315decc029cd**

Documento generado en 20/02/2024 01:15:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>